

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto E5

Eximiciones

ORDENANZA GENERAL 133

LA PLATA, 20 de enero de 1972.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS DELIBERATIVOS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA GENERAL

Para todos los partidos de la Provincia

Art. 1.- Establécese que a partir del 1° de enero de 1972, el uso y ocupación de espacios destinados a la venta y distribución publica de diarios y revistas, no estarán gravados por tributos municipales.

Art. 2.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las municipalidades.

MORAGUES

ROIG TORRES

Publicada en el Boletín Oficial del 1 ° de febrero de 1972.-